

ORDENANZA N.º 1067.-

184/948.

La Plata, Setiembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal.

Ing. Vital M. Bertoldi.-

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud.. a fin de comunicarle que este H.Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el Art.106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades la siguiente:

ORDENANZA N.º 1067.

Art. 1º).- Colóquense seis (6) focos de luz eléctrica en el tramo comprendido de la continuación de la calle Leandro N. Alem hasta el "Fuerte Barragán"; y uno en las calles Industria y Estados Unidos de Ensenada.-

Art. 2º).- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará al Capítulo 3º, Inciso 4º, Item 1º del Presupuesto en Vigencia.-

Art. 3º).- Comuníquese, y archívese.-

FIRMADO: JUVENAL P. UHALDE.- EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, Setiembre 17 de 1948.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., tome nota Dirección de Alumbrado, Dirección de Rentas, Contaduría General y vuelva.-

Fdo; Vital M. Bertoldi-Intendente.- Alfonso A. Lewylle- Secretario de Obras Públicas.-

ES COPIA.-

C/R.-

Antonio Panceira
ANTONIO PANCEIRA
OFICIAL MAYOR

